

de tripas saladas para embutidos, sin calibrar, utilizadas en la transformación en tripas saladas para embutidos, calibradas, solicita la ampliación del mencionado régimen, en el sentido de fijar el saldo máximo de la cuenta en 250.000 kilogramos de tripas saladas para embutidos, sin calibrar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Tripas», con domicilio en Alameda de Colón, 36, Málaga, en el sentido de modificar el saldo máximo de la cuenta, que se fija en 250.000 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1972.—P. D. Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Compra	Venta
1 dólar U. S. A. (1)	67,811	66,924
1 dólar canadiense	65,464	65,759
1 franco francés	12,581	12,840
1 libra esterlina	169,428	171,068
1 franco suizo	17,910	17,085
100 francos belgas	18,238	18,225
1 marco alemán	20,493	20,590
100 liras italianas	1,161	11,228
1 florin holandés	20,558	20,671
1 corona sueca	18,675	18,747
1 corona danesa	8,460	9,441
1 corona noruega	8,830	9,876
1 marco finlandés	15,817	15,967
100 chelines austriacos	24,248	24,878
100 escudos portugueses	211,676	211,636

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Haití, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de enero de 1972 por la que se concede el título licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Halcón, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de enero de 1971, a instancia de don Antonio Olmedo Pulido, en nombre y representación de «Viajes Halcón, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previene en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Halcón, S. A.», con el número 251 de orden, con Casa Central en Cáceres, Gómez Becerra, número 55, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 10 de enero de 1972 por la que se autoriza a «Saura's Travel, S. A.», el cambio de denominación por la de «Geotour, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A», «Saura's Travel, S. A.», título-licencia número 167 de orden, con Casa Central en Madrid, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por el de «Geotour, Sociedad Anónima»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación;

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Saura's Travel, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 167 de orden, el cambio de denominación por la de «Geotour, S. A.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se concede el título licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Espatur, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de julio de 1971, a instancia de don José Orrubia Llavayol, en nombre y representación de «Espatur, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Espatur, S. A.», con el número 253 de orden, y Casa Central en Zaragoza, San Juan de la Cruz, 26, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de mar-

zo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 300.852/71.—Doña María de los Angeles Rodríguez Montes contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 17 de septiembre de 1971, sobre expediente 563/71.

Pleito número 300.547/71.—«Autobuses Rubio, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de junio de 1971, sobre expediente 449/70-T sobre multa.

Pleito número 300.879/71.—Don Juan Pedro Rivera Angulo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 2 de noviembre de 1971, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas (ejercicio 1968).

Pleito número 300.882/71.—Don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 19 de octubre de 1970, sobre desestimación tácita de ese Departamento de recurso, dictado por el Consejo Nacional del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias resolviendo recurso contra acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Distrito Universitario de La Laguna.

Pleito número 300.803/71.—Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía contra resoluciones expedidas por los Ministerios de Agricultura, Aire y Obras Públicas en 12 y 13 de agosto de 1971.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—114 E.

Pleito número 300.821/71.—Caja de Ahorros del Sureste de España contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 13 de julio de 1971, sobre Impuesto Especial Transitorio de 10 por 100 sobre los beneficios de las Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Pleito número 300.843/71.—Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima («FASA RENAULT»), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 28 de septiembre de 1971, sobre devolución de 50 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Pleito número 300.831/71.—Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de abril de 1971, sobre

cierra de admisión de instancias en solicitud de autorizaciones para servicios privados de mercancías propias y complementarias con radio de acción comarcal y nacional, con determinada excepción.

Pleito número 300.834/71.—Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio y Navegación contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de mayo de 1971, sobre suspensión provisional de tramitación de nuevas peticiones del establecimiento de agencias de transportes.

Pleito número 300.873/71.—Don José Pantiga Arbesu contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 14 de octubre de 1971, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—115 E.

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.861, interpuesto por «Ilagar, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de Madrid de fecha 14 de octubre de 1970, denegatorio de petición para construir un acceso de vehículos en el p. k. 1.900, margen derecha, de la carretera M-440, de la Carretera Nacional V a Carabanchel Alto.

Recurso número 300.497, interpuesto por «Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1971, que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución del Tribunal Provincial de Pontevedra de fecha 29 de noviembre de 1968, sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.872, interpuesto por «Laminaciones de Lesaca, S. A.», contra los Decretos 2760/1971, de 11 de noviembre, y 2827/1971, de 22 de noviembre (publicados respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 y 24 de noviembre de 1971), por los que se modificaron diversas partidas del capítulo 73 del Arancel de Aguas.

Recurso número 300.875, interpuesto por «Sociedad para Investigaciones e Aplicaciones Industriales, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 9 de julio de 1970, dictada

en su expediente 1160/1965, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.888 E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 17.703, interpuesto por don José González Gómez contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 30 de enero de 1970, sobre multa de 45.718,41 pesetas, con accesoria de separación de servicio, como responsable de infracción de contrabando en el puerto de Santander.

Recurso número 300.878, interpuesto por don Antonio Siso García y don Javier Riestra del Moral, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de La Coruña de fecha 30 de septiembre de 1970, seguido por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.881, interpuesto por don Esteban Rodríguez González contra Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se extendió a la Jurisdicción de Contrabando los beneficios del Decreto de indulto de 23 de septiembre anterior.

Recurso número 300.884, interpuesto por don Moisés Glikzman contra Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hace extensiva a la Jurisdicción de Contrabando la aplicación del indulto concedido por Decreto de 23 de septiembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66